

156
Concejo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en
veinte y nueve dias del mes de Noviembre del año
de mil ochocientos y tres se juntaron á Concejo los
S.^{res} Justicia y Regim^{to} de ella en la sala que acor-
tumbran para tratar cosas tocantes al servicio de
S. M. bien y utilidad de esta republica, á saber: el S.^{or}
D.ⁿ Bartolomé Mateos, Cab.^{ro} de la Orden de San-
tiago, Maestrante de la Real de Valencia, Regidor
de preeminencia de esta dha. ciudad, que como tal
regenta en este acto la R.^l jurisdiccion ordinaria
por ocupacion del S.^{or} Corregidor y ausencia del
Regidor Decano, y los S.^{res} D.ⁿ Andres Ferrer
D.ⁿ Pedro Josef de Quiros, D.ⁿ Juan Mariano
Coyatos, D.ⁿ Valentin Berlinguero de la Marca,
D.ⁿ Manuel Gonzalez Salgado y D.ⁿ Juan Anto-
nio Fernandez Valera, asimismo Regidores de esta
dha. Ciudad

Juram^{to} Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y
juraron por Dios y á una cruz segun dho. haber citado
á los S.^{res} Capitulares Diputados del comun y Procuradores
Gen.^l y Personero p.^a este cabildo en virtud de cedula
mandada despachar por el S.^{or} Correg.^{or} á fin de tratar
de las condiciones para el abasto de vino propuestas
por Simon Garcia para el año próximo: volver á
ver la pretension de los panaderos sobre nuevo arreglo
de puertos para la venta del pan, con los anteced.^{tes}
relativos al establecimiento de los que hay actualm.^{te}
y una Instruccion comunicada por el S.^{or} Capitán Gen.^l
de esta prov.^a p.^{ra} las precauciones que deben tomarse

